Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/ 481
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE ($953.260.707.oo) COP

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01-02 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010037 prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Recursos propios-libre destinación, del certificado de disponibilidad presupuestal No 5838, expedido el 09 de octubre de 2023, por MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.044.047.441) M/CTE.

Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria es modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-022-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, el 11 de octubre de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 11/10/2023 a las 8:30 A.M., hasta el 19/10/2023 a las 7:05 P.M., se presentó una observación al proyectos de condiciones del proceso SAMC-022-2023 el día 19 de octubre de 2023, hora: 6:17:16 pm, mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5445031 del usuario TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA, el cual fue respondido mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5448392 hora: 20/10/2023 1:18:40 PM, conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/ 481
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-022-2023 del municipio de Villavicencio.

Que mediante Resolución No. 1010-67.21/450 del día 20 de octubre de 2023, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. SAMC-022-2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Que desde el 20 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 a las 7:05 pm, se tenía plazo para manifestación de interés y dentro del término se recibió una (1) manifestación de interés dando clic en la plataforma, en ese sentido se procedió a verificar que las manifestaciones de interés presentadas cumplieran con el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023.

Que, durante la etapa de los pliegos de condiciones definitivos esto es desde el 20 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 a las 7:05 pm, no se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023.

Que el día 23 de octubre de 2023 se conformó la lista de posibles oferentes por la empresa: EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, quien cumplió con lo indicado en el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023 la cual fue publicada plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 30 de octubre de 2023, a las 07:00 A.M., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2023 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	NIT: 822005127-1	953.260.707	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 28/10/2023 **HORA:** 12:17 PM

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante resolución N° 1010-67.21/469 del 1 de noviembre de 2023, que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/ 481
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

Que una vez vencido el término para evaluar es decir el 30 de octubre de 2023 a las 19:00, y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico del proceso SAMC-022-2023, arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., **NIT:**822005127-1, R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que durante el término del traslado para observar y/o subsanar el cual fue desde el día desde el 30 de octubre de 2023 a las 19:00, al 02 de noviembre de 2023 a las 7:05 pm, el oferente: EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., con NIT: 822005127-1, no observo ni subsano ya que en la evaluación preliminar quedo habilitado jurídica, financiera y económicamente.

Que, una vez publicado el informe preliminar, los integrantes del comité de componente jurídico, financiero y técnico procedieron a realizar la evaluación final de CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA de los documentos subsanados por el oferente enunciado, arrojando el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., NIT:822005127-1, R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el Evaluador Técnico y económico, de la Secretaria de Educación, procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

1. FACTOR ECONÓMICO (400/1.000):			
Proponente	Valor de la oferta	Media Geométrica (MG)	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	$ 635.507.138	953.260.707	400
2. FACTOR DE CALIDAD (498/1.000)			
2.1. CUPOS ADICIONALES SEGÚN REQUERIMIENTOS (100/498):			

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/ 4 8 1
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

Proponente	Cupos Adicionales	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente No ofrece cupos adicionales	0
2.2. UBICACIÓN DE DOMICILIO (100/498)		
Proponente	Ubicación del domicilio	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual se evidencia la dirección del domicilio: Calle 32 N 26-58 barrió Porvenir del municipio de Villavicencio.	100
2.3. MODELO DE LOS VEHICULOS (100/2498)		
Proponente	% de Vehículos principales con modelo 2014 en adelante	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El proponente adjunta certificación de Modelo Vehículos, donde menciona tener el 70% de los vehículos modelo 2010, para una asignación de 20 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que 52 vehículos corresponden a modelos mayores a 2014, lo que equivale a un porcentaje 71,23%	100
2.4. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS (100/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de propiedad	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El proponente adjunta certificación de propiedad de vehículos, donde menciona tener el 15 vehículos de propiedad de la empresa, para una asignación de 20 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que existe 36 de propiedad de la empresa relacionados como principales.	100
2.5. ENERGÍAS LIMPIAS (50/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de energías limpia ofertado	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente relaciona **2 VEHÍCULOS** tipo camioneta de combustible Eléctrico	50
2.6. MATRICULA DE VEHÍCULOS (48/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos matriculados en Villavicencio	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente relaciona **49 VEHÍCULOS** matriculados en Villavicencio El proponente adjunta certificación de matrícula de vehículos, donde menciona tener el 36 vehículos matriculados en Villavicencio, para una asignación de 48 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que existe 49 vehículos matriculados en Villavicencio anexados como principales.	48
3. FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: (2/1.000)		
Proponente	Factor diferencial emprendimiento de mujeres	Proponente
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El oferente adjunta la certificación donde se evidencia participación del 51 por ciento de acciones suscritas y el tiempo que la señora **MARÍA GLORIA CASTRO ORTIZ HAN MANTENIDO SU PARTICIPACIÓN.**	2

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)		
Proponente	Certificación de apoyo a la industria nacional	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El oferente anexa certificado de apoyo a la industria nacional	100
Puntaje total por oferente		
Proponente		Puntaje Total
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S		**900**

Que, no se recibieron observaciones a los informes finales de verificación de los componentes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, ni a la evaluación de ponderación y calificación los cuales fueron publicados el día 3 de noviembre de 2023, conforme consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que por lo anteriormente expuesto el comité evaluador técnico- económico, financiero y jurídico, recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2023, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** a la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.**, identificada con NIT: 822.005.127-1, representada legalmente por: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 900/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS ($953,260,707) M/CTE .**

Que la Jefe de Oficina de Contratación acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-022-2023, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", a la propuesta presentada por el proponente: **EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.**, identificada con NIT: 822.005.127-1, representada legalmente por: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 900/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS ($953,260,707) M/CTE .**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-022-2023 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL,**

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/ 481
(3 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2023

PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", a la propuesta presentada por el proponente: **EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.**, identificada con NIT: 822.005.127-1, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS ($953,260,707) M/CTE .**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar comunicar y publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carolina Baquero Mendoza
Cps N° 3213 de 2023-Abogada de la Oficina de Contratación